



RESOLUCIÓN No. 128
(12 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 087 del 31 de marzo de 2023 que modificó el artículo quinto de la Resolución No. 058 del 21 de marzo 2023, se crea una nueva etapa y se amplían los términos de inscripción de la invitación”.

La Directora del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 058 del 21 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, invitó públicamente a todas las Ligas Deportivas Departamentales de Bolívar y a los Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias; a que presenten sus propuestas para acceder a los apoyos y/o incentivos que coadyuven a la obtención de resultados deportivos sobresalientes en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023.

Que, ante la baja participación de los organismos deportivos del Distrito de Cartagena de Indias, el cronograma establecido en el artículo quinto de la citada Resolución, fue modificado mediante Resolución 087 de 2023, el cual quedó así:

CRONOGRAMA DE APOYO Y/O INCENTIVOS A LAS LIGAS DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES Y A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE DISCAPACIDAD						
No.	ACTIVIDAD	FECHA		MODALIDAD		LUGAR
		INICIA	FINALIZA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Publicación Resolución de Invitación	21/03/2023			X	Página Web Institucional
2	Presentación de las propuestas.	22/03/2023	21/04/2023	X		Página Web Institucional
3	Publicación de las propuestas recibidas.	25/04/2023		X		Página Web Institucional
4	Revisión de cumplimiento legal y documental	05/05/2023	17/05/2023	X		Trámite Interno
5	Publicación de las propuestas aprobadas	22/05/2023			X	Página Web Institucional

Que, allegadas las propuestas por parte de los organismos deportivos a los que iba dirigida la invitación, se pudo constatar que, en cuanto las Ligas Deportivas Departamentales, de los 26 cupos disponibles fueron recibidas 12 propuestas, **es decir, el 46%** de las Ligas se postularon a la convocatoria, mientras que, respecto de los Clubes Deportivos de Discapacidad, se presentaron 8 propuestas de 10 posibles, **para un porcentaje del 80%**.

Que, mediante verificación efectuada por el Comité de Incentivos cuyos resultados quedaron consignados en acta de la fecha, se pudo establecer que, de las ligas postuladas, el 83% cumplió a cabalidad con la documentación requerida en el artículo séptimo de la resolución 058 de 2023.

Que, en lo que se refiere a los Clubes Deportivos de Discapacidad, de las 8 propuestas presentadas solo una (1) cumplió con los requisitos señalados en el numeral séptimo de la referida Resolución, **esto es, el 13% de los postulados.**



RESOLUCIÓN No. 128
(12 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 087 del 31 de marzo de 2023 que modificó el artículo quinto de la Resolución No. 058 del 21 de marzo 2023, se crea una nueva etapa y se amplían los términos de inscripción de la invitación”.

Que, en la Resolución 058 de 2023 modificada por la Resolución No. 087 del 31 de marzo de 2023, se omitió establecer una etapa de subsanación de la documentación presentada de forma incompleta o no ajustada a las reglas de la convocatoria, razón por la cual, y atendiendo el alto porcentaje de los clubes deportivos que no cumplieron a cabalidad los requisitos documentales señalados en la Resolución 058 de 2023, se hace necesario adicionar al cronograma contemplado en dicho acto administrativo, la etapa de subsanación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 087 del 31 de marzo de 2023, que modificó el artículo quinto de la Resolución No. 058 del 21 de marzo de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo quinto de la Resolución No. 058 del 21 de marzo de 2023, en lo que respecta a los términos y distintas etapas de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO: TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO. – El proceso correspondiente a los apoyos y/o incentivos a todos los Clubes Deportivos y de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias que no sean beneficiarios de las líneas de apoyo para coadyuvar a la obtención de resultados deportivos en los Juegos Paranales 2023, comprende entre el 21 de marzo y el 30 de mayo de 2023; período dentro del cual se deben surtir las etapas descritas en el siguiente:

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE APOYO Y/O INCENTIVOS A LAS LIGAS DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES Y A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE DISCAPACIDAD						
No.	ACTIVIDAD	FECHA		MODALIDAD		LUGAR
		INICIA	FINALIZA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Publicación Resolución de Invitación	21/03/2023			X	Página Web Institucional
2	Presentación de las propuestas.	22/03/2023	21/04/2023	X		Página Web Institucional
3	Publicación de las propuestas recibidas.	25/04/2023		X		Página Web Institucional
4	Revisión de cumplimiento legal y documental	05/05/2023	17/05/2023	X		Trámite Interno
5	Etapa de subsanación	15/05/2023	19/05/2023	X		Página Web Institucional
6	Revisión Final de cumplimiento legal y documental	23/05/2023	26/05/2023	X		Trámite Interno
7	Publicación de las propuestas aprobadas	30/05/2023			X	Página Web Institucional

Handwritten signatures and initials



**RESOLUCIÓN No. 128
(12 de mayo de 2023)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 087 del 31 de marzo de 2023 que modificó el artículo quinto de la Resolución No. 058 del 21 de marzo 2023, se crea una nueva etapa y se amplían los términos de inscripción de la invitación”.

PARÁGRAFO: Estas fechas podrán se ajustadas en caso de que la Dirección del IDER los considere necesario y así lo fundamente.

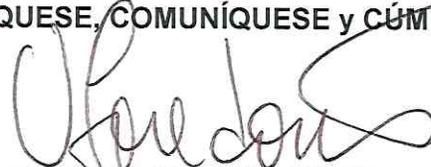
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del articulado de la Resolución No. 058 del 21 de marzo de 2023, permanecerán incólumes.

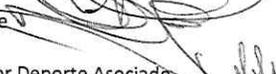
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN EN LA WEB. – Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Instituto Distrital de Deporte y recreación-IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los doce (12) días de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora-IDER

Vo. Bo: María Camila De León – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER 
Vo. Bo: William Marrugo - Director Fomento Deportivo y Recreativo 
Vo. Bo: Gustavo González – Jefe de Deportes 
Revisó: Nelson Osorio - Asesor Externo Deporte 
Revisó: Luis Sierra - Asesor Externo Coordinador Deporte Asociado 
Proyectó: Guillermo Arrázola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica 